el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 20 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castillo.—El Secretario judicial.—25.402.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 1.062/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en representación de doña Elena Torrijos López, contra doña Carlota Torrijos López y don Rafael Alejandro Soler Patón, declarados en rebeldía, y contra doña Margarita López Martín, representada por el Procurador señor Sánchez Izquierdo Nieto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada, doña María Carlota Torrijos López:

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad de la parcela con vivienda sita en Madrid, calle Virgen del Portillo, número 49. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al folio 3, tomo 753 del archivo, libro 531 de Canillas, sección primera, finca registral número 9.634.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el día 18 de junio de 1998, a las diez quince horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.083.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en calle Capitán Haya, 66, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a doña María Carlota Torrijos López, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—25.455.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 177/1992, a instancia de «B. N. P. España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Gala Escribano, contra don Pedro Vizcaino Catena, don Pedro Vizcaino Olmedo y doña Natividad Catena Medina, declarados en rebeldía, en reclamación de 1.049.343 pesetas en concepto de resto de tasación de costas y liquidación de intereses.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días la finca embargada a los demandados que ha sido tasada, pericialmente, en la cantidad de 10.356.862 pesetas.

Finca embargada: Vivienda sita en San Fernando de Henares, calle Zumárraga, número 7, 1.º-C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 2.667, libro 70, folio 85, finca número 4.751.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, 5.ª planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo será de 10.356.862 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la que regirá las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de al menos el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta el día 27 de octubre de 1998, a las diez horas en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados rebeldes cuyo domicilio actual se ignora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—25.217.

MADRID

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 286/1998, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña María Parra Gilabert, representada por el Procurador don Gabriel de Diego Quevedo, contra «Torregres, Sociedad Anónima», «Cia Inmobiliaria Grupo 45, Sociedad Anónima» e ignorados interesados, por el presente, se emplaza a los demandados e ignorados interesados en mantener a su favor cualquier derecho sobre una veintidosava parte de la finca registral número 34.640. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela, sección Torrevieja, correspondiente a la plaza de garaje número 6 de edificio «Virgen del Carmen», sito en la calle Navegantes, número 5, de Torrevieja, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número 50, sito en calle Orense, 22, segunda planta y contesten a la demanda en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados e ignorados interesados, expido la presente en Madrid a 23 de abril de 1998.—El Magistra-do-Juez.—La Secretaria.—25.208.

MADRID

Edicto

Doña Concepción Riaño Valentín, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 62 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 750/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Kone Elevadores, Sociedad Anónima» (antes «Traver, Sociedad Limitada»), contra «Prado de la Puerta, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia número 4017, sita en la calle Diego de León, número 16, de Madrid, al número de cuenta 2659, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.